URGENTE

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
UNIDAD DE EMERGENCIA/
IAV.- /MCC.- /RRMM.- / DVL.- /fsp.-

DECRETO EXENTO Nº 2965 **/**
CAUQUENES, 27 JUN. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, lo estipulado en el artículo 4 letra i);
2. El Decreto N° 172 de 2023 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara como zonas afectadas por catástrofe a las Regiones de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío; ratifica medidas que señala y designa autoridades con atribuciones que indica;
3. Los artículos 5 inciso segundo, y artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la República;
4. La ley N°21.364 de agosto de 2021, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, Sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y adecúa normas que indica;
5. el Decreto N°104 de 1977, que Fija el Texto Coordinado y Refundido del Título I de la ley N°16.282 que Fija Disposiciones para casos de sismo o catástrofes y modifica ley N°16.250;
6. La Resolución N°7 del año 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad al artículo 4° letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde a éstas, La Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias.
2. Que, el sistema frontal que ha afectado a la zona central y sur de Chile, desde el día 20 de junio de 2023, ha provocado crecidas de caudales y desbordes de canales, ríos y afluentes; deslizamiento de material y terrenos; inundaciones de pasos nivel; anegamientos en calles; colapso de recolectores de aguas lluvias; caída de árboles; restricciones de tránsito en rutas; alteración y suspensión de servicios básicos; turbidez de aguas; suspensión de clases; alteración de conectividad en rutas y cierre de pasos fronterizos, afectando con ello a las personas y a sus bienes.
3. Que, la comuna de Cauquenes se ha visto especialmente afectada por el sistema frontal, especialmente en los sectores de Quella y Capellanía, producto de la crecida de ríos, lo que ha provocado inundaciones, deslizamientos y problemas ambientales y sanitarios derivados de estos efectos, exponiendo a gran número de familias a situaciones de vulnerabilidad social, carencia de bienes e insalubridad que requieren ser atendidas con la mayor eficiencia por parte de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes. Así por lo demás, se ha reconocido desde el nivel central al ser declarada como zona afectada por catástrofe a la Región del Maule.

DECRETO:

I. **PROCÉDASE,** en virtud de la Declaración de Zona de Emergencia efectuada en Decreto N°172, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a realizar las diligencias pertinentes de compra, abastecimiento y asistencia, a desarrollar por las Direcciones y Unidades Municipales con la finalidad de apoyar a las diferentes familias siniestradas, en cuanto a bienes, ganado, infraestructura, delimitación predial, entre otras necesidades presentadas por los afectados, a raíz de las inundaciones y sus efectos provocados por el sistema frontal del fin de semana del 23 de junio en adelante.

II. **RECONÓZCASE,** la presente declaración en carácter de imprevisto o urgencia de conformidad a la normativa vigente.

III. **CÚMPLASE**, con todas las normativas legales vigentes que la emergencia requiere, con carácter de urgente, por razones de buen servicio municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL CAUQUENES

ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDESA CAUQUENES

Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:
- c.c. TODAS las Unidades Municipales.
- c.c U. Emergencia.
- c.c. Archivo Jurídico.
- c.c. Oficina de Partes.